

OFICIO RESERVADO N°17.-

ANT.: Oficio N° 992, de fecha 08.01.2025.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 07 DE FEBRERO DE 2025.

DE: DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

**A: COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

1. Se ha recibido en este Servicio oficio del antecedente mediante el cual se comunica que por el acuerdo y orden del H. Diputado Sr. Jorge Rathgeb Schifferli, Presidente de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, se solicita que se informe sobre eventuales fiscalizaciones realizadas a las empresas Olivar Export SpA y Superfruits SpA y particularmente, para que informe sobre la efectividad de haber obtenido estas empresas la devolución del IVA a los exportadores, que correspondía a los agricultores afectados.
2. En relación a lo solicitado, se advierte que el artículo 35 del Código Tributario establece para todos los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos la obligación de no divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias presentadas por los contribuyentes, ni permitir que éstas o sus copias o los libros o papeles que contengan extractos o datos tomados de ellas sean conocidos por persona alguna ajena al Servicio, salvo en cuanto fueren necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del mismo Código Tributario o a otras normas legales. Una excepción a la reserva tributaria indicada lo constituye precisamente el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, conforme se expone más adelante, lo cual ha sido expresamente regulado por este Servicio en el Capítulo XI de la Circular N°35, de 2022, que Imparte instrucciones acerca del cumplimiento del deber de mantener la reserva de la información que el Servicio recopila respecto de los contribuyentes.
3. Hecho el alcance anterior, cabe señalar que el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que entre otras materias, rige el funcionamiento y las atribuciones de los parlamentarios, dispone que los organismos de la Administración del Estado y las entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión. Estas peticiones podrán formularse también cuando la Cámara respectiva no celebre sesión, pero en tal caso ellas se insertarán íntegramente en el Diario o en el Boletín correspondiente a la sesión ordinaria siguiente a su petición.

Asimismo, se establece que dichos informes y antecedentes serán proporcionados por el servicio, organismo o entidad por medio del Ministro del que dependa o mediante el cual se encuentre vinculado con el Gobierno, manteniéndose los respectivos documentos en reserva o secreto. El Ministro sólo los proporcionará a la comisión respectiva o a la Cámara que corresponda, en su caso, en la sesión secreta que para estos efectos se celebre.

Se exceptúan de las obligaciones señaladas anteriormente, los organismos de la Administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras, respecto de los documentos y antecedentes que contengan información cuya revelación, aun de manera reservada o secreta, afecte o pueda afectar el desarrollo de una investigación en curso.

En consecuencia, dado que la información tributaria solicitada se encuentra sujeta a reserva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código del ramo, esta ha sido remitida al Ministro de Hacienda, mediante Oficio Secreto N°17 de esta misma fecha, cumpliendo con lo preceptuado por el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Saluda a usted,

JAVIER
ETCHEBERRY
CELHAY

Firmado digitalmente
por JAVIER ETCHEBERRY
CELHAY
Fecha: 2025.02.07
16:40:55 -03'00'

DIRECTOR

MAURICIO
SANHUEZA
BERRIOS

Firmado digitalmente
por MAURICIO
SANHUEZA BERRIOS
Fecha: 2025.02.07
12:57:54 -03'00'

MSB/FWV/CGG/LCC

DISTRIBUCIÓN:

- Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, Cámara de Diputados.
- Gabinete del Director
- Subdirección de Fiscalización
- Dpto. de Diseño de Procedimientos
- Área de Apoyo Legal, Procedimientos Administrativos e Instrucciones